



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 490 .-

ZAPALLAR, 26 ENE 2016 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; Decreto 5970/2015 de fecha 19 de octubre de 2015 que aprueba cuadro de subrogancia de cargos directivos.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere concesionar espacios para la venta de seguro automotriz obligatorio año 2016 – 2017, comuna de Zapallar.
- 2° Que, para la concesión de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 7533/2015, de fecha 23 de diciembre de 2015, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.
- 3° Que, con fecha 24 de diciembre de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-137-LE15.
- 4° Que, con fecha 12 de enero de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:





Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
DOCHEL CORREDORES DE SEGUROS LTDA.	/ ACEPTADA	Sin observaciones
DAVID EDUARDO NAVARRO CARACHI	/ ACEPTADA	Sin observaciones
B Y F CORREDORES DE SEGUROS LTDA	/ ACEPTADA	Sin observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 20 de enero 2016, la Comisión de Evaluación / de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que todas las ofertas eran admisibles.

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **DAVID EDUARDO NAVARRO CARACHI, Cédula de Identidad N° 8.403.606-4**, por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación. /

7° La propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, quien en Sesión Ordinaria N°02/2016 de fecha 22 de enero de 2016 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°64/2016, de fecha 25 de enero de 2016. /

8° Que el Proveedor **DAVID EDUARDO NAVARRO CARACHI, Cédula de Identidad N° 8.403.606-4**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 26 de enero de 2016. /

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1º ADJUDÍQUESE a **DAVID EDUARDO NAVARRO CARACHI**, Cédula de Identidad N° **8.403.606-4**, la concesión de espacios para la venta de seguro automotriz obligatorio año 2016 – 2017, comuna de Zapallar, por un monto total de **\$23.550.000.- (veintitrés millones quinientos cincuenta mil pesos)**, por el plazo desde el 01 de febrero de 2016 hasta el 31 de enero de 2018, conforme el detalle contenido en las Bases de Licitación.

2º CELÉBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado, una vez acreditada su habilidad, de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3º IMPÚTESE el ingreso a la cuenta municipal.

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C: Adquisiciones / DA

ANA VARAS CUEVAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

DISTRIBUCION

- 1 - ADQUISICIONES Y LICITACIONES
- 2 - OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3 - ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL



CTL